

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 5 5 2 7/

REF.: Convenio de transferencia de fondos para funcionamiento de Jardín Infantil de fecha 7 de Diciembre de 2007.

MAT: Dispone el término del Convenio que señala suscrito con Fundación Educacional Jesmirey.

Santiago 2 5 SET. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de diciembre de 2000; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 15/1820 de 2007 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba el Instructivo Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, la Resolución Exenta 015/ 2196 de 2004, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución N° 015/0085 de 1998, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y las Resoluciones Exentas N° 015/5676 de 2007 y N° 015/0275 de 2009, y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribió con la Fundación Educacional Jesmirey RUT N° 65.713.000-1, con fecha 7 de Diciembre de 2007, un convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en Pasaje 3, N° 793, Villa Empart, Comuna de Puente Alto, código JUNJI 13.2.01.065, para la atención de 10 lactantes y 60 párvulos, aprobado mediante las resoluciones exentas N° 015 / 5676 de 2007 y N° 015 / 0275 de 2009, destinado a la atención gratuita de niños y niñas que se encuentren en situación de



<u>Dirección Metropolitana de Santiago</u> Asesoría Jurídica

y cuya vigencia aprobó la resolución exenta Nº 015/0275 de 2009, medida que surtirá efectos a contar desde el 31 de diciembre de 2009, previa la total tramitación de la presente resolución.

- 2.- Lo dispuesto por la presente resolución, no exime a la Fundación Educacional Jesmirey, RUT N° 65.713.000-1, de rendir cuenta de la totalidad de los fondos entregados con anterioridad al termino de los convenios y de su obligación de restituirlos cuando ellos no se ajusten a los gastos e ítems autorizados y objetivos de la transferencia.
- 3.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva el derecho de ejercer todas las acciones legales que correspondan para la restitución de los fondos que no fueren rendidos, restituidos o respectos de los cuales se hubiere hecho un uso indebido de estos.

GUIDA ROJAS NORAMBUENA ★Directora Regional Metropolitana
Junta Nacional de Jardines Infantiles

GRN/SMA/CAMB/ /sma Distribución:

ASESOR JURIDICO

- Fundación Jesmirey
- Directora Regional
- Subdirección Técnico Pedagógica
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Terceros
- Of. de Partes